

de esta dilla, sepase Veedo politico a cura  
 de esta parroquia, Guardian et Colegio  
 de San Juan, Ministros de la venerable con-  
 gregacion de penitencia, y se nombra por  
 comisario al Sr. Alonso Manuel Carrero  
 no quito, pro curador y juez de esta  
 dilla. En estando presente lo acepto  
 y para los gastos precisos que se ofrescan  
 se libre lo necesario con los propios  
 de este concejo, y lo firmaron segun doy

Sr. Pedro de Cevallos Sr. Joaquin Hidalgo de los D. Lopez Garcia Alonso Manuel Carrero	Sr. Alonso de Vieda Sr. Juan de Comandante Sr. Pedro Sr. Francisco de Sr. Lorenzo Sr. Martin Manuel Sr. Lorenzo
--	--

En la dilla de Tehuacan a veinte y cinco  
 de Julio de mil setecientos y noventa y seis  
 los tres el concejo Jurado y Regido de esta  
 dilla acordaron firmar juntos en forma  
 de auto para tratar las cosas que se  
 tuvieren al servicio de ambas Magestades  
 comun desta dilla. Ca. de creacion de  
 lo que quando despues se dilatare, y por  
 repetidas veces diligencias, como se ha  
 sido, y sean practicadas segun la obra  
 de esta dilla de practica, se ha ya  
 en estado de su conclusion: y tanto por  
 que se dilatare mas et y por el orden

